

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado 05-308-31-10-001-2019-00139-00

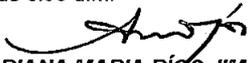
Respecto de lo dicho por el apoderado de la parte ejecutante en memorial que se hizo llegar a través del correo electrónico institucional (folios 64 y 65), se le orienta que las decisiones que se emitan en el proceso pueden ser consultadas en los estados electrónicos que este Juzgado publica en la página Web de la Rama Judicial o solicitando cita al Juzgado para acudir a estudiar el expediente, ya que este despacho no publica información en Siglo XXI y TYBA sólo se utiliza para registrar los emplazamientos ordenados.

Así mismo, se le indica que el ejecutado Diego Alexander Castrillón Londoño se notificó personalmente de la demanda el 2 de marzo de 2020 y, atendiendo petición que formuló en ese día, el auto del 3 de agosto de 2020, que se publicó en los estados electrónico 031 del 4 de dicho mes, se le concedió amparo de pobreza y se le designó apoderado de oficio que lo represente, quien aún no ha aceptado el cargo y, por ende, tampoco ha contestado la demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, no es procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales a la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARÍA OROZCO POSADA
Jueza

| |
|---|
| <p style="text-align: center;"></p> <p>CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS (CGP) No. 031 fijado hoy 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> ADRIANA MARÍA RÍOS JIMÉNEZ Secretaría</p> |
|---|